



ORDENANZA No. 0097

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-197, de 11 abril de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: “Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada



ORDENANZA No. 0097

por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”;

Que, el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 99-AMHQ de 17 de septiembre de 2010, emitió su informe favorable para se asigne la nomenclatura correspondiente en la parroquia de Cumbayá, y sean designadas las vías utilizando nombres de personajes religiosos;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG-688-SG 4416 de 15 de octubre de 2010, remitió la documentación tendiente a la designación de las vías antes mencionadas con nombres de personajes religiosos;

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. ST-GT-4321 de 12 de noviembre de 2010, emitió informe técnico favorable para la designación de las mencionadas vías con los nombres propuestos; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 2754-2010, de 26 de noviembre de 2010, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de las vías antes indicadas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; P.2 literal c), II. 230, II.232 y II.233 del Código Municipal.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA A LAS CALLES DE LA PARROQUIA
CUMBAYÁ CON LOS NOMBRES DE PERSONAJES RELIGIOSOS**



ORDENANZA No. 0037

Artículo 1.- Designase a las vías ubicadas en la parroquia Cumbayá, utilizando los nombres de personajes religiosos, conforme el siguiente detalle:

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE DE LA CALLE
N5C	DOMINGO SAVIO
E7B, N2G	SAN MARCOS
E7E	SAN MATEO
N5C	LAUREANO DE LA CRUZ
E7B	SAN LUCAS
E7F	SAN JOSÉ
N1E	SAN MARTÍN
E7D	SAN JUAN
E7C	SAN JORGE
N2D	SAN PABLO
E8B	SANTA NARCISA DE JESÚS
E8D	SANTA MARIANA DE JESÚS
N5F, E8C	PEDRO BEDÓN
N2E, E7I	MARÍA EUFRASIA
	MARÍA AUXILIADORA
	MARTÍN FALCÓN
N6D	DOMINGO COMÍN
N2B	LA INMACULADA
E7C	LA DOLOROSA
N5	JOSÉ CUERO Y CAICEDO
N5F	JOSÉ DE ULLOA
N2F	HERMANO MIGUEL
N6D, E8H	SANTA BÁRBARA
E7H	SANTA TERESA
E8F	SAN BARTOLO
E7A	SAN FRANCISCO DE ASÍS
E7F	SANTO TOMÁS
E7D	SANTA ISABEL



ORDENANZA No. 0097

E7H	SAN VICENTE
E8E, N6C	SANTA ANA
E8A	SAN CAMILO
E8, N3	SANTA INÉS
N1D	SAN AGUSTÍN
E8E, N5D	RAFAEL FERRER
	FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ
E7G	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
N3	CARLOS CRESPI CROCI
E8C	BERNARDINO ECHEVERRÍA

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

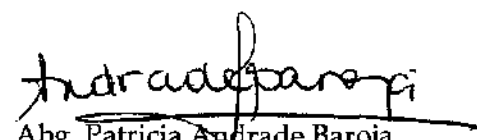
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 23 de junio de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 9 de junio y 23 de junio de 2011.- Quito, 28 de junio de 2011.


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



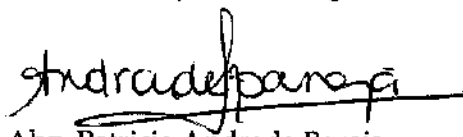
ORDENANZA No. 0097

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 JUN 2011

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 JUN 2011
.- Distrito Metropolitano de Quito, 13 JUN 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO